

RESOLUCIÓN DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y DE CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA PARA TÉCNICO/A LEGAL Y CONTRATACIÓN.

1.- Que con fecha de 15 de febrero de 2023 fue publicada la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de carácter técnico y de configuración de lista de reserva para posibles y futuras contrataciones en la misma rama de desempeño laboral, en el puesto de legal y contratación.

2.- Que tras el transcurso de los VEINTE (20) DÍAS NATURALES previstos en la cláusula sexta de las bases, se ha procedido a verificar si las personas candidatas cumplen o no con los requisitos establecidos en la cláusula quinta, con el resultado que consta en el listado provisional.

3.- En virtud de la cláusula séptima de las bases, las personas excluidas provisionalmente de la convocatoria dispusieron de un plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente día al de la publicación y notificación de la presente resolución, a fin de que subsanasen los defectos que hubiesen motivado su exclusión o que manifestasen las alegaciones que estimaran oportunas.

4.- Finalizado el plazo señalado en el apartado anterior, procedió aprobar, de conformidad con las bases de la convocatoria, la lista definitiva de admisión y exclusión de personas candidatas para la provisión de un puesto de trabajo, así como de configuración de lista de reserva, en el puesto de legal y contratación.

5.- Asimismo, se procedió a nombrar la composición del Tribunal de Selección que evaluará la entrevista personal.

6.- Una vez aprobada la relación definitiva, se procedió con la valoración y puntuación del historial profesional, títulos formativos e idiomas de las personas candidatas admitidas, de la forma en que consta en la resolución provisional.



7.- Las personas candidatas admitidas dispusieron de un plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación y notificación de la referida resolución, a efectos de presentar alegaciones sobre la valoración y puntuación acordada, publicándose posteriormente la resolución definitiva.

8.- Tras la publicación de la citada resolución definitiva se detectó un error en la valoración de una de las personas candidatas, por lo que se procedió a la subsanación del mismo mediante la publicación de una nueva resolución definitiva.

9.- Finalizada la primera parte, se procedió a la celebración de la dinámica profesional, consistente en la redacción de una memoria justificativa de un eventual expediente de contratación, de acuerdo al artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las cuales fueron evaluadas mediante distintos parámetros con los resultados que constan en la resolución provisional de valoración del segundo criterio.

10.- Las personas candidatas dispusieron de un plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación y notificación de la referida resolución, a efectos de presentar alegaciones sobre la valoración y puntuación acordada, publicándose posteriormente la resolución definitiva.

11.- Finalizada la fase de valoración del segundo criterio, se procedió a convocar a las personas candidatas a la fase final de valoración del tercer criterio, consistente en la realización de una entrevista individualizada, por parte del personal directivo y técnico de este órgano convocante, con los resultados que constan en la resolución provisional.

12.- Las personas candidatas dispusieron de un plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación y notificación de la referida resolución, a efectos de presentar alegaciones sobre la valoración y puntuación acordada.

13.- Teniendo en cuenta las alegaciones efectuadas, se procedió a la publicación de la resolución definitiva, con las valoraciones que constan en la misma.



14.- En virtud de lo anterior, se procedió a configurar la lista de reserva, reflejándose el orden de prelación en atención al total de puntos acumulados, tal y como consta en la resolución 2023-0041.

15.- No obstante lo anterior, tras la publicación de la resolución definitiva, una de las personas aspirantes solicitó expresamente la revisión de la nota de la entrevista. En ese sentido, si bien es cierto que la base 10 no regula un plazo de revisión, el tribunal calificador consideró conveniente atender la revisión solicitada, por lo que se procedió a la publicación de una nueva resolución definitiva, con las valoraciones que constan en la misma.

16.- En virtud de lo anterior, se procedió a configurar la nueva lista de reserva, reflejándose el orden de prelación en atención al total de puntos acumulados, como sigue:

DNI / NIE	Primer criterio	Segundo criterio	Tercer criterio	Acumulado
***9352**	3,00	3,55	2,70	9,25
***5109**	2,75	2,75	2,45	7,95
***8485**	2,75	2,65	2,35	7,75
***0890**	2,25	2,85	2,15	7,25
***0844**	2,25	1,90	2,65	6,80
***7277**	2,25	1,80	1,75	5,80
***5214**	1,35	1,70	1,95	5,00

17.- A la persona finalista se le cursará la correspondiente propuesta de llamamiento, a fin de que la acepte en el plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES. En el supuesto de que no lo haga en tiempo y forma, se procederá con la siguiente persona que consta en la lista, y así sucesivamente.

18.- Contra la presente resolución se podrán interponer los recursos que en Derecho procedan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

